



MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-

Expediente nº: 300/2020/00490 - 2404

Objeto: Se inicia expediente administrativo para la adquisición de 400 tarjetas de visita color dos caras incluidos en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº 4 denominado Impresión digital.

Necesidad administrativa para satisfacer: Los bienes solicitados son necesarios para la realización de funciones de carácter institucional de la Coordinadora General de la Alcaldía, así como el Jefe del Servicio de Relaciones Externas.

Órgano promotor/destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía.

Persona/s de contacto para confirmar la calidad del “Arte Final” y realizar, en su caso, una prueba de color o imprimación: Susana Escobar Pérez, teléfono 91 588 83 22; e-mail: escobarps@madrid.es

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía conforme al Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

El importe asciende a 35,60 euros, IVA excluido, que deberá imputarse a la partida 001/102/920.12/220.00, “Material de oficina ordinario no inventariable”, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024.

Financiación UE: No

Códigos DIR3:

OFICINA CONTABLE	LA0008533
ÓRGANO GESTOR	LA0000754
UNIDAD TRAMITADORA	LA0014673

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el Catálogo de Imprenta son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 4 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por el que se regula la contratación de servicios y suministros de forma centralizada en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la Resolución de 24 de julio de 2023 del Director General de Contratación y Servicios por la que se determinan las diferentes tipologías de categorías o familias.



MADRID

El procedimiento de adjudicación automática a través del Catálogo de Imprenta y sin necesidad de realizar una segunda licitación, es el procedimiento adecuado al objeto del contrato basado, al cumplirse las dos condiciones exigidas en la Cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es: a) los bienes a suministrar están perfectamente definidos a través del Catálogo de Imprenta y, b) el importe total del pedido es inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

Firmado electrónicamente

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

Estrella Fernández Díez